ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
[SAMC-SI-SGG-018-2026]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE EQUIPAMENTO MUNICIPAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCION, ATENCION Y CUIDADO INNOVACUIDADOS Y OFICINAS DE COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia, en donde se dispone en el artículo 2, que son fines del estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", a su vez mediante el Artículo 311 establece que: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Así mismo, el artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden para garantizar la protección de los derechos de la población, promover la inclusión social y fortalecer la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, ha identificado la necesidad de ejecutar obras de adecuación y mejoramiento locativo sobre una infraestructura de propiedad del municipio que actualmente presenta limitaciones físicas, funcionales y de accesibilidad, las cuales impiden su utilización adecuada para la prestación de servicios institucionales y de atención integral a la comunidad.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Siempre con la Gente 2024-2027", dentro del proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de la atención integral a la población vulnerable y al fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional, cuyo propósito es mejorar la capacidad operativa del municipio mediante la adecuación de espacios que permitan ampliar la cobertura y calidad

de los servicios sociales e institucionales dirigidos a la comunidad.

La intervención responde igualmente al cumplimiento de la Ley 2297 de 2023, mediante la cual se establecen medidas para el reconocimiento, redistribución y fortalecimiento del trabajo de cuidado, así como de la Ley 2456 de 2025, que consolida el Sistema Nacional de Cuidado como un servicio público orientado a garantizar los derechos de las personas cuidadoras y de aquellas que, por razones de edad, discapacidad, enfermedad u otras condiciones de dependencia, requieren cuidado permanente o temporal. Estas disposiciones reconocen el cuidado como un componente esencial para la garantía de derechos y asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de fortalecer progresivamente la infraestructura y la oferta institucional necesaria para la implementación del Sistema Nacional de Cuidado.

En concordancia con este marco normativo, el Departamento del Tolima implementó el modelo territorial del Sistema Departamental de Cuidado a través de la estrategia INNOVACUIDADO, concebida como un centro integral que articula la oferta institucional de servicios dirigidos a las personas cuidadoras y a quienes requieren cuidado, promoviendo la corresponsabilidad entre el Estado, las familias, la comunidad y el sector privado.

En este contexto, el Municipio requiere disponer de una infraestructura física que reúna las condiciones técnicas, funcionales y operativas necesarias para la implementación del Centro Integral de Protección, Atención y Cuidado – INNOVACUIDADO. Para ello, resulta indispensable ejecutar obras de adecuación y mejoramiento locativo que permitan adaptar el inmueble conforme a los requerimientos propios de una edificación destinada a la prestación de servicios institucionales, garantizando espacios seguros, accesibles, funcionales y adecuados para la atención de personas cuidadoras, especialmente aquellas que tienen a su cargo el cuidado permanente de personas con discapacidad, así como de personas mayores, niños, niñas, adolescentes y demás población que requiere apoyo para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Las obras permitirán adecuar ambientes destinados al desarrollo de procesos de formación para personas cuidadoras, atención psicosocial y jurídica, atención interdisciplinaria, espacios de respiro, fortalecimiento comunitario y demás servicios contemplados dentro del modelo INNOVACUIDADO, brindando condiciones físicas apropiadas para apoyar a las personas cuidadoras, reducir la sobrecarga derivada de las labores de cuidado y fortalecer sus capacidades mediante procesos de acompañamiento institucional, capacitación y acceso a la oferta pública, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida tanto de quienes cuidan como de las personas con discapacidad y demás personas en condición de dependencia que requieren estos servicios.

Desde el punto de vista técnico, la intervención comprende la redistribución funcional de espacios, adecuación de áreas de atención al público, mejoramiento de pisos, muros, cielorrasos y acabados, mantenimiento de cubiertas, optimización de redes hidrosanitarias y eléctricas, mejoramiento del sistema de iluminación, adecuación de baterías sanitarias, carpintería, pintura y demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del inmueble conforme a su destinación institucional.

Así mismo, las adecuaciones incorporarán criterios de accesibilidad universal, seguridad, funcionalidad, habitabilidad y diseño incluyente, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la adecuación de espacios que faciliten el acceso, circulación y permanencia de personas con discapacidad y usuarios con movilidad reducida, dando

cumplimiento al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, a las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado – RETILAP, a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y a la normativa vigente en materia de accesibilidad y edificaciones de uso institucional.

De manera complementaria, el proyecto contempla la adecuación de espacios para el funcionamiento de la Comisaría de Familia, dependencia encargada de garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas mayores, personas con discapacidad y demás integrantes de la familia en condición de vulnerabilidad, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 2126 de 2021.

La intervención permitirá dotar a esta dependencia de espacios adecuados para la atención jurídica, psicológica y de trabajo social, salas de conciliación, entrevistas reservadas, audiencias, archivo documental, áreas administrativas y zonas de atención al público, garantizando condiciones de privacidad, confidencialidad, accesibilidad y seguridad que permitan desarrollar de manera eficiente las actuaciones administrativas y de protección de derechos asignadas por la ley.

La integración del INNOVACUIDADO y de la Comisaría de Familia dentro de un mismo equipamiento institucional fortalecerá la articulación de la oferta social del municipio, facilitando la coordinación entre los servicios de cuidado, orientación jurídica, atención psicosocial, prevención de violencias, restablecimiento de derechos y acompañamiento a las familias, optimizando el uso del patrimonio público y mejorando la capacidad institucional para brindar una atención integral con enfoque diferencial.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesaria ejecución del proyecto denominado "ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO – INNOVACUIDADOS Y OFICINAS DE COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA", por cuanto la infraestructura objeto de intervención requiere obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento locativo y cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable a edificaciones institucionales. La intervención garantizará espacios adecuados para la implementación del Centro Integral de Protección, Atención y Cuidado – INNOVACUIDADO, orientado a brindar atención integral, formación, acompañamiento y servicios de apoyo a las personas cuidadoras, especialmente a quienes ejercen el cuidado permanente de personas con discapacidad. Así mismo, permitirá adecuar las instalaciones requeridas para el funcionamiento de la Comisaría de Familia, dotándola de espacios funcionales, accesibles y técnicamente apropiados para la atención jurídica, psicosocial e interdisciplinaria, el desarrollo de audiencias, conciliaciones y demás actuaciones de protección y restablecimiento de derechos. Con ello, el municipio optimizará el uso del patrimonio público, fortalecerá la articulación de la oferta institucional y garantizará la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios dirigidos a la población, con enfoque diferencial, accesibilidad e inclusión.

VINCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027" DIMENSIÓN: DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO: DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

D3. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL "SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027"						
Dimensión	**Sector**	**Código Producto**	**Producto**	**Código del Indicador De Producto**	**Indicador De Producto**	**Unidad De Medida**
SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4104037	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS	410403700	CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADECUADOS	NÚMERO
SIEMPRE CON LA GENTE 2024-2027	GOBIERNO TERRITORIAL	4599016	SEDES MANTENIDAS	459901600	SEDES MANTENIDAS	NÚMERO

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Actualmente, la infraestructura correspondiente a la Antigua Carceleta del municipio de San Sebastián de Mariquita presenta un estado de deterioro físico progresivo en varios de sus componentes constructivos, especialmente en cubiertas, muros y elementos estructurales metálicos. Se evidencian afectaciones asociadas al desgaste por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, observándose deterioro en las cubiertas por el mal estado de las tejas, presencia de filtraciones, humedad en paredes y procesos de corrosión en la estructura metálica de soporte del salón principal o área de reuniones.

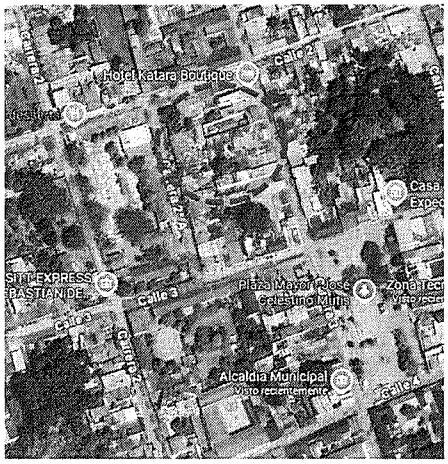
Las condiciones descritas han generado infiltraciones de aguas lluvias que afectan directamente los espacios interiores de la infraestructura, ocasionando humedad en muros y superficies, deterioro de acabados y condiciones que pueden comprometer la funcionalidad, seguridad, estabilidad y salubridad de los espacios destinados para la atención de usuarios.

Asimismo, las condiciones actuales de la infraestructura limitan su adecuada utilización y no garantizan ambientes óptimos para la prestación de servicios institucionales orientados a la atención integral de la población beneficiaria.

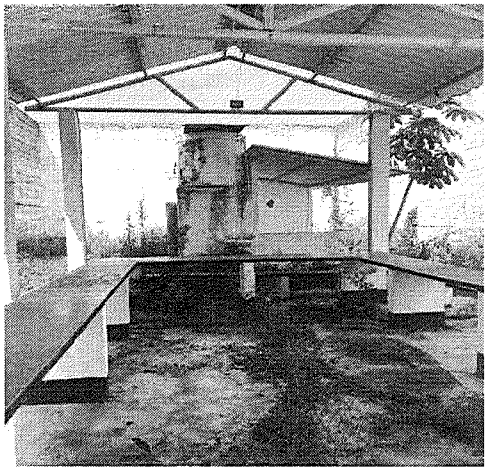
Por lo anterior, se requiere la ejecución de obras civiles de adecuación y mejoramiento locativo encaminadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del inmueble, garantizando espacios seguros, accesibles, higiénicos y adecuados para su uso, en cumplimiento de la normatividad técnica y de construcción vigente, entre ellas la NSR-10, RETIE, normas técnicas aplicables y demás disposiciones relacionadas con seguridad, accesibilidad y calidad de la infraestructura pública.

2.1. Localización

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Ubicación del espacio de Mejoramiento.



Fotografía Número 01 del espacio para Adecuar.

El proyecto se encuentra ubicado, zona urbana del municipio de San Sebastián de Mariquita, departamento del Tolima. La zona es de fácil acceso por vías pavimentadas y cuenta con disponibilidad de servicios básicos.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto incluye, las siguientes actividades:

PRELIMINARES.
Este capítulo es necesario para preparar el terreno y facilitar el proceso de construcción, que Incluyen actividades como la demoliciones, escarificación, desmonte y retiro de materiales y elementos en concreto.

ESTRUCTURA EN CONCRETO.
Su objetivo es reparar o modificar componentes como vigas, columnas, muros y cimientos, ya sea por daños, deterioro o para que la estructura pueda soportar un mayor peso o cumplir nuevas normativas, dotando a las estructuras de resistencia, estabilidad y durabilidad.

MAMPOSTERIA.
Su objetivo es reparar o modificar muros o sellar paredes, pañetar muros necesarios para la adecuación y el mejoramiento.

RESANE Y PINTURA.
Es el proceso de reparar imperfecciones, grietas o agujeros en las paredes para dejarlas lisas y preparadas para la siguiente capa, y la pintura es la acción de aplicar una capa de color sobre la superficie resanada para renovar o proteger las paredes, según el tipo de pintura que se requiera.

INSTALACIÓN HIDROSANITARIAS

Estas serán las tuberías y accesorios que permiten el suministro y distribución de agua potable, fría y caliente, dentro de una edificación, desde la red pública o almacenamiento hasta los puntos de consumo como grifos y aparatos sanitarios.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
El proceso involucra diseño de circuitos, selección de materiales y, finalmente, la implementación física para el suministro seguro y confiable de energía según toda la normativa necesaria.

ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES.
Revestimientos y detalles finales de pisos y techos que cumplen doble función: proteger y dar un aspecto estético. Las impermeabilizaciones son un tipo de acabado cuya función principal es crear una barrera protectora contra el agua y la humedad para prevenir daños estructurales, manchas y moho, manteniendo la integridad de la edificación a largo plazo.

CARPINTERIA EN ALUMINIO, ACERO Y VIDRIO

Es la instalación de puertas, ventanas, según el material de las especificaciones del presupuesto.

APARTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS.

Estos son los elementos fijos para la higiene y limpieza como inodoros, lavabos, duchas, bidés y fregaderos, mientras que los accesorios sanitarios son los componentes que facilitan la conexión, funcionamiento y uso de estos, como tuberías, grifos, desagües, válvulas y sifones.

CUBIERTA
Se refiere a todo trabajo de obra que se realiza sobre el tejado o la techumbre del edificio, en donde se instalaran y suministraran tejas, vigas, para su correcto funcionamiento.

CIELO RASO.
elemento constructivo, también llamado falso techo o techo falso, que se instala a cierta distancia del techo principal de un edificio. Su función principal es ofrecer una superficie lisa y estética para ocultar instalaciones como cableado eléctrico, ventilación y tuberías.

ASEO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, FINAL DE OBRA.
es una limpieza profunda y especializada destinada a eliminar residuos de construcción (polvo, pintura, cemento, silicona) tras una reforma. Incluye barrido/trapeado, limpieza de vidrios, baños, cocina, eliminación de adhesivos y desinfección de superficies, entregando el espacio funcional, impecable y listo para su uso.

3.1. Fases y etapas del proyecto

La intervención se compone de la de la siguiente manera:

- CAPITULO Preliminares.
- CAPITULO de Cubiertas.
- CAPITULO Estructura En Concreto
- CAPITULO Resane Y Pintura
- CAPITULO Instalación Hidrosanitaria
- CAPITULO Instalaciones Eléctricas
- CAPITULO Acabados E Impermeabilizaciones
- CAPITULO Carpintería En Aluminio Y Vidrio
- CAPITULO Carpintería En Acero Inoxidable
- CAPITULO Suministro Sanitario Y Accesorios
- CAPITULO Cubierta
- CAPUITULO Cielo Raso

a. **Ítems de pago:** los pagos se harán de acuerdo avance de obra de cada actividad.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará hasta el 100% del valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Se realizarán pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, conforme al avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras.

b) El pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, se pagará por el Municipio de San Sebastián de Mariquita al momento de la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser Revisadas por la supervisión del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Municipio.

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, Impuesto de retención en la fuente sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019 ; Estampilla Pro Cultura, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Capitulo XIX, Acuerdo 014 del 27

de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. Tasa Pro Deporte: Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 4: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista deberá cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables a obras de infraestructura social, incluyendo la NSR-10, NTC 3360, NTC 5551 y las normas de calidad de materiales de construcción. No se requieren licencias urbanísticas. Las actividades se ejecutarán conforme a las disposiciones de seguridad industrial y ambiental vigentes.

6.1. Especificaciones técnicas

Cada actividad deberá ejecutarse cumpliendo las siguientes especificaciones:

Actividad	Norma técnica aplicable	Especificación básica
CONCRETO DE 3.000 PSI.	**NSR-10** – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. **NTC 121** – Cemento Portland. **NTC 174** – Agregados para concreto. **NTC 673** – Ensayo de resistencia a la compresión del concreto. **NTC 550** – Concreto premezclado. Demás normas técnicas aplicables	pisos, placas, vigas, columnas, bordillos, bases o estructuras menores

Actividad	Norma técnica aplicable	Especificación básica
Estructura metálica y pintura	NSR-10, Título D	Perfil metálico calibre mínimo 16, pintura anticorrosiva tipo epóxica.
Cubierta	NTC 1726, NTC 3352	Lámina galvanizada calibre 24 o 26; fijación con tornillería autoperforante con arandela neopreno.
Cielo raso	NTC 6050, ASTM C635	Paneles en PVC o gypsum con estructura metálica tipo omega galvanizada.
Placa en concreto	NSR-10 (Título C – Concreto Estructural, cuando aplique), NTC 550, NTC 673, NTC 121, NTC 174	Concreto con resistencia mínima a la compresión f'c = 3.000 psi (21 MPa), elaborado con cemento hidráulico, agregados que cumplan la NTC 174 y agua apta para concreto; vaciado, vibrado, acabado y curado conforme a las especificaciones técnicas del proyecto
Seguridad industrial	Resolución 0312 de 2019, Ley 9 de 1979	Implementar señalización, EPP y plan de manejo de residuos.

6.2. 6.2 Método Constructivo

El contratista deberá ejecutar las actividades en cumplimiento de los planos y especificaciones suministradas, garantizando la estabilidad estructural y la calidad final. Se deberán implementar medidas de seguridad, señalización y control ambiental durante toda la obra. El concreto existente será tratado mediante limpieza, reparación y nivelación con morteros especializados.

Los materiales deberán:

- Ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos.
- Cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) correspondientes.
- Contar con certificados de calidad del fabricante, cuando sea requerido por la Supervisión.
- Acero estructural.
- Lámina metálica calibre adecuado.
- Soldadura certificada.

6.2.1. Pruebas y ensayos

Se deberá tener en cuenta en este caso, los ensayos que tuviesen lugar a las condiciones de ejecución.

6.3. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El municipio entregara el presupuesto y planos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

6.4. Notas técnicas específicas del proyecto

Las obras deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Ley 400 de 1997 – Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NSR-10).

Decreto 1082 de 2015 – Régimen de contratación pública.

Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

Ley 9 de 1979 y Resolución 0312 de 2019 (Seguridad y Salud en el Trabajo).

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Sanitarias (RAS) cuando aplique.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El proyecto incorporará medidas de sostenibilidad ambiental como manejo adecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), reutilización de materiales, control de polvo, protección de áreas verdes y disposición final en sitios autorizados. El contratista deberá presentar plan de manejo ambiental y reportar en informes de avance las acciones implementadas.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	Ingeniero Civil	Como mínimo 2 años de experiencia contados partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional.	Especialista en Gerencia de proyectos o obra
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Como mínimo 2 años de experiencia contados partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional.	
Seguridad En el trabajo	Profesional en SST	Como mínimo 1 año de experiencia contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional	

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO	
1 Andamio certificado	Certificado de conformidad o ficha técnica del equipo que acredite cumplimiento de normas de seguridad vigentes.
1 Mezcladora de concreto	Tarjeta de propiedad, contrato de leasing, o documento que acredite la tenencia o disponibilidad del equipo.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

No aplica

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplica.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

En constancia, se firma en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, a los 26 días del mes de agosto 2026.

VIVIANA CRISTIAN GUARNIZO.
Secretaria de Infraestructura.
SUPERVISOR

MAGALY QUIMBAYO GUZMAN.
Secretaria General y de Gobierno.
SUPERVISOR.

Proyecto: Ing. Yised Pala García Pardo/ Apoyo Secretaría de Infraestructura